



Ministerio de Cultura y Educación



RESOLUCION N° 1.83 ✓

BUENOS AIRES, 27 MAY 1996,

VISTO el expediente N°03-1937/94 letra "D" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de INGENIERO EN BIOTECNOLOGIA Y ALIMENTOS, así como los alcances para el mismo, de acuerdo con la Resolución del Consejo Superior N°346/94, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de INGENIERO EN BIOTECNOLOGIA Y ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con los alcances que se detallan en el Anexo I de la presente, a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado en

*fec*  
*lv*  
*R. M. Friz* *MA* *C*



Ministerio de Cultura y Educación

la carrera hasta el año 1996, conforme al plan de estudios que consta como Anexo II, el que prevé una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) horas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1 No  
fca

W  
18  
sig  
2/13

RESOLUCION N° 133

LIC. SUSANA BENTE 7 DE CIDE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 183



A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN BIOTECNOLOGIA Y ALIMENTOS  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

- Proyectar, diseñar, construir, instalar, operar, inspeccionar y dirigir industrias biotecnológicas y alimentarias, y establecimientos comerciales en los que se involucra conservación, transformación y/o envasamiento de productos biotecnológicos y/o alimentarios, exceptuando obras civiles.
- Calcular y proyectar equipos, aparatos e instrumentos en relación directa con los procesos y operaciones de las industrias biotecnológicas y alimentarias.
- Estudiar, investigar y desarrollar procesos y operaciones aplicables a las industrias biotecnológicas y alimentarias.
- Efectuar el control de las operaciones y/o procesos de las industrias biotecnológicas y alimentarias.
- Supervisar todo lo concerniente al control de calidad de las materias primas, los productos en curso de elaboración y elaborados de las industrias biotecnológicas y alimentarias.
- Realizar asesoramientos, arbitrajes, pericias y valuaciones relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos, y con los procesos de fabricación, conservación, transformación y/o fraccionamiento y envasado, utilizados en las industrias biotecnológicas y alimentarias, exceptuando obras civiles.

fec

W

H

Handwritten signature and initials

Q



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 133



133

A N E X O I I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: INGENIERO EN BIOTECNOLOGIA Y ALIMENTOS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO  
1er. Semestre

01	Análisis Matemático I	S	9	126	-
02	Algebra y Geometría Analítica	S	9	126	-
03	Dibujo	S	8	112	-

2do. Semestre

04	Química General e Inorgánica	S	10	140	-
05	Física I	S	10	140	-
06	Computación	S	6	84	-

SEGUNDO AÑO  
1er. Semestre

07	Análisis Matemático II	S	9	126	01-02
08	Física II	S	8	112	01-02-05
09	Métodos Numéricos	S	6	84	01-06

tres

Handwritten signatures and initials, including 'W', 'M', and 'Cu'.



Ministerio de Cultura y Educación

REGISTRO Nº 183



183

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Semestre

10	Química Orgánica	S	10	140	04
11	Termodinámica Química	S	9	126	07
12	Estadística	S	6	84	01-06

TERCER AÑO

1er. Semestre

13	Química Biológica	S	9	126	10
14	Fisicoquímica General	S	9	126	08-11
15	Tecnología de la Energía	S	8	112	08-11

2do. Semestre

16	Química Analítica	S	9	126	10
17	Fenómenos de Transporte	S	10	140	11
18	Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente	S	7	98	04

CUARTO AÑO

1er. Semestre

19	Operaciones Unitarias y Procesos de Separación	S	10	140	17
20	Biología y Cinética Celular	S	7	98	13
21	Organización de la Producción	S	9	126	12

W  
C



RESOLUCION N° 183

112

## Ministerio de Cultura y Educación

183

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

## 2do. Semestre

22	Ingeniería en Bioprocesos	S	8	112	17-20
23	Procesamiento de Alimentos	S	8	112	17-20
24	Ingeniería Económica y Legal	S	10	140	21

QUINTO AÑO  
1er. Semestre

25	Control de Procesos	S	9	126	19-22
26	Bromatología	S	9	126	16
27	Materiales e Instalaciones Industriales	S	8	112	10-14

## 2do. Semestre

28	Procesos en la Industria Alimentaria	S	10	140	23
29	Procesos Biotecnológicos	S	10	140	22

-	Práctica Profesional	-	-	400	22-23
---	----------------------	---	---	-----	-------

CARGA HORARIA TOTAL: 3.900 horas

fee